



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000266 DE 2015

20 FEB 2015

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210034812 del 21 enero de 2015, el Señor JOSE EDILSON MARTINEZ ARIAS Representante Legal de la Sociedad EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES I.P.S S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 02075325 de marzo 14 DE 2011 y NIT 900420447-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO, identificado con el número de matrícula mercantil 02445204 del 25 de abril de 2014, ubicado en la Carrera 7 No 26-16 Local 3, en la ciudad de Bogotá D.C, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que la Sociedad EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES I.P.S S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 7 No 26-16 Local 3, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de certificado 11CEP-031 de fecha 13 de enero de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO., es de ciento veintiocho (128);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000266 DEL

DE

20 FEB 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SOCIEDAD PROPIETARIA:	EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES I.P.S S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02075325 DE MARZO 14 DE 2011 DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900420447-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO
MATRÍCULA MERCANTIL:	02445204 del 25 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 NO 26-16 LOCAL 3
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO VEINTIOCHO (128)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de EVALUACIÓN MÉDICA PARA CONDUCTORES I.P.S S.A.S., identificada con el NIT 900420447-5 ubicada en la carrera 7 No 26-16 Local 3 de la Ciudad Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 FEB 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Reviso: Ana Patricia Manga Henao 



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 12:00 horas del día veinticuatro (24) de febrero de 2015, notifiqué personalmente al señor JOS EEDILSON MARTINEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.387.551, quien actúa como Representante Legal de EVALUACION MEDICA PARA CONDUCTORES IPS S. A. S., del contenido de la Resolución 000266 de febrero 20 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EVALUACION MEDICA PARA CONDUCTORES SAN DIEGO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Jos Eedilson Martínez Arias*
 C.C. 19.387.551
 DIRECCION Calle 11 # 96B-80
 CIUDAD Bogotá
 TELEFONO 4180795-86
 FECHA 24 Feb 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
 C.C. 6003702